

## BOLETIN OFICIAL DE LA



## PROVINCIA DE ZARAGOZA

## ARTICULO DE OFICIO.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 276.

Circular núm. 108.

Con fecha 12 del actual, la Reina (q. D. g.) se ha dignado espedir por la Presidencia del Consejo de SS. Ministros el Real decreto siguiente.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Granada á D. Miguel Tenorio, que lo es de la de Zaragoza; y de esta á D. Juan de Cárdenas, Intendente que ha sido de primera clase.

Y habiendo tomado posesion del Gobierno de esta provincia en el dia de hoy, el referido Sr. D. Juan de Cárdenas, he dispuesto anunciarlo en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y demas efectos correspondientes. Zaragoza 17 de Abril de 1854.—Miguel Tenorio.

Núm. 277.

Comision provincial de reconocimiento y liquidacion de la deuda del personal.

Los apoderados ó representantes de las religiosas que á continuacion se espresan, se servirán presentarse en la secretaria de la misma, sita en la plaza de San Cayetano en el local que ocupa la Administracion de Hacienda pública de la provincia, á prestar la conformidad en las liquidaciones que se les ha hecho de sus haberes, ó alegar lo que á sus intereses crean convenientes.

Conventos.—San José de Maluenda. Sor Josefa de la Virgen del Carmen. Sor Josefa de la Concepcion. Sor Bárbara de Santa Cruz. Sor Teresa de los Dolores. Sor Antonia del Pilar. Sor Manuela de San Joaquin. Sor Juana de Jesus. Sor Rosa del Pilar. Sor Pascuala de San Juan de la Cruz.

Santo Domingo de Daroca. Sor Vicenta Baquer. Sor Josefa Hernandez. Sor Josefa Polo. Sor Isabel Zebollada. Sor Dominica Ferrer. Sor Tomasa Benito. Sor Melchora Abanto.

San Joaquin de Tarazona. Sor Josefa de Jesus Maria. Sor Luisa de S. Juan Bautista. Sor Pilar de S. Luis Gonzaga. Sor Martina de San Miguel. Sor Mercedes de Santa Cruz. Sor Eulogia del Salvador. Sor Juana de Nuestra Señora de los Dolores. Sor Juana María de San Joaquin. Sor Tomasa de Nuestra Señora del Carmen. Sor Pilar de Jesus. Sor Saturnina de la Virgen del Carmen.

Santa Ana de Tarazona. Sor Pilar de la Santísima Trinidad. Sor Josefa del Sacramento. Sor Josefa de Jesus. Sor Getrudis de la Sagrada familia. Sor Concepcion de Santo Domingo. Sor Antonia de la Santísima Trinidad. Sor Anselma del Espíritu Santo. Sor Francisca del Pilar. Sor Juana del Nacimiento del Señor.

San José de Calatayud. Sor Casimira Monreal. Sor Josefa Andres. Sor Petra Perez. Sor Teresa Dominguez. Sor Apolonia Ferrer. Sor Antonia Santos. Sor Margarita Marqueta. Sor Francisca Marquina. Sor Ignacia Ferrer. Sor Clara Villen. Sor Francisca Dominguez. Sor Josefa Monreal. Sor Vicenta Chueca. Sor Tomasa Aro.

Santa Catalina de Zaragoza. Sor Isabel Zarelanga. Sor Juana Berdun. Sor Rosa Abarca. Sor María Gonzalez. Sor Pascuala Rodriguez. Sor Manuela Lozano. Sor Vitoria Ana Zamora. Sor Clara Vall. Sor Antonia Prat. Sor Rosa Riquert. Sor Miguela Rodrigo. Sor Juana Vela. Sor Josefa Burriel. Sor Rafaela Alabes.

La Purisima Concepcion de Alagon. Sor Lorenza Bienzoba. Sor Petronila Figueras. Sor Concepcion Gimeno. Sor Esperanza Gonzalez. Sor Encarnacion Ramos. Sor Rosa Gonzalez. Sor María Vela. Sor Frontonia Cuartero. Sor Pascuala Ruiz.

Nuestra Señora de Altabas de Zaragoza. Sor Dorothea Mareca. Sor Francisca Guillen. Sor Lorenza Palacin. Sor Maria Letosa. Sor Nicolasa Sebastian. Sor Francisca Ferrando. Sor Pascuala Pinos. Sor Ignacia Meseguer. Sor Melchora Lopez. Sor Dolores Salillas.

Recogidas de Zaragoza. Sor Tomasa de San José. Sor Maria de la Concepcion. Sor Maria de Jesus. Sr. Maria del Pilar. Sor Teresa de Jesus. Sor Maria del Rosario. Sor Nicolasa de San Julian. Sor Maria del Carmen.

Zaragoza 15 de Abril de 1854.—Joaquin Maria de Arizmendi.

Continúan las cuentas del Sindicato de riegos de Tauste

## SINDICATO DE RIEGOS

DE TAUSTE.

AÑO DE 1853.

Inventario de todas las fincas urbanas y rústicas, sus productos, reparto que pagan las villas dueñas de la acequia y cánon de las no dueñas, derechos y acciones que constituyen el patrimonio generat de la acequia en el presente año.

## FINCAS URBANAS.

Rs. vn. cént.s

El molino harinero sito sobre el cauce de la acequia en término de la villa de Tauste, propio del Sindicato, pero con

un censo de 16 000 rs. vn. anuales á favor de dicha villa, está arrendado por tres años que cumplen en 31 del corriente, en la cantidad de 22.500 rs. en cada uno, y por el presente . . . . . 22.500,

El de igual clase sito en el cajero izquierdo de la acequia, cuya propiedad es de la villa de Fustiñana, está obligado á pagar por el agua que consume 2.000 rs. vn. anuales, y por el presente. . . . . 2.000,

El granero de Cabanillas se halla arrendado desde 27 de Abril último por trimestres al respecto de 90 rs. en cada uno; y por los vencidos en igual día de Julio y Octubre pasados, ha producido. . . . . 180,

El denominado la Cañada, sito en jurisdicción de Buñuel no se ha conseguido arrendar, por lo que se saca millar en blanco

El de Buñuel se halla arrendado por un año cumplido en 23 de Junio de 1854 en la cantidad de. . . . . 200,

El de Pradilla está arrendado por igual temporada en la cantidad de. . . . . 240,

*Fincas rústicas.*

Las yerbas que crían los cajeros de la acequia están divididas en siete distritos y se arrendaron por tres años que vencen en 30 de Abril de 1854 en la cantidad de 4 898 reales en cada uno pagados adelantados. . . . . 4.898,

Las que cria el cajero del riego de San Pascual se arrendaron por dos años cumplidos el mismo 30 de Abril de 1854 en la cantidad de 300 reales en cada uno pagados adelantados. . . . . 300,

*Reparto de las villas dueñas.*

*Cabanillas:* por 811 cabizadas, 1 anega y 8 almudes de tierra, equivalentes á 464 hectáreas, 12 áreas y 67 centiáreas, que resultan en el reparto para el cobro del agua de este año al respecto de diez reales vellon por cada una cabizada le corresponden. . . . . 8.111,95

*Fustiñana:* por 1 049 cabizadas, 5 anegas y 5 almudes, equivalentes á 600 hectáreas, 56 áreas, y 66 centiáreas, al mismo respecto. . . . . 10 496,66

*Buñuel:* por 1.199 cabizadas, 6 anegas y 8 almudes, equivalentes á 686 hectáreas, 47 áreas y 82 centiáreas, al mismo respecto. . . . . 11 998,33

*Tauste:* por 5 373 cabizadas, 1 anega y 2 almudes, equivalentes á 3 074 hectáreas, 21 áreas y 55 centiáreas, al mismo respecto. . . . . 53.731,53

*El mismo:* por 149 cabizadas y 7 anegas, 6 sean 85 hectáreas, 75 áreas y 02 centiáreas, que suma el reparto provisional de las tierras regantes de la turbina al respecto de 16 rs. por cada una cabizada. . . . . 2.398,

*Cánon de los pueblos no dueños.*

*Ribaforada:* por 60 cabizadas, 7 cuartales y 2 almudes de tierra equivalentes á 28 hectáreas, 78 áreas y 65 centiáreas, al respecto de catorce reales por cada una cabizada . . . . . 845,27

*Cortes:* por 138 cabizadas, 8 cuartales y 3 almudes, equivalentes á 66 hectáreas, 00 áreas y 69 centiáreas, al mismo respecto. . . . . 1 938,14

*Novillas:* por 951 cabizadas, 11 cuartales y 1 almud, equivalentes

á 453 hectáreas, 70 áreas y 32 centiáreas, al mismo respecto. . . . . 13 322,92

*Gallur:* por 618 cabizadas y 9 cuartales, equivalentes á 294 hectáreas, 92 áreas y 72 centiáreas, al mismo respecto. . . . . 8 658,49

*Pradilla:* por 864 cabizadas y 15 cuartales, equivalentes á 412 hectáreas, 31 áreas y 27 centiáreas, al mismo respecto. . . . . 12.106,50

*Boquiñeni:* por 317 cabizadas, 8 cuartales y 2 almudes, equivalentes á 151 hectáreas, 34 áreas y 42 centiáreas, al mismo respecto. . . . . 4.443,90

*Luceni:* por 420 cabizadas, 3 cuartales y 3 almudes, equivalentes á 200 hectáreas, 31 áreas y 54 centiáreas, al mismo respecto. . . . . 5.883,13

*Remolinos:* por 1.361 cabizadas, 13 cuartales y 2 almudes, equivalentes á 650 hectáreas, 24 áreas, y 42 centiáreas al mismo respecto. . . . . 19.063,39

Restos que en 31 de Diciembre de 1852 se hallaban debiendo los regantes de los pueblos dueños y no dueños de la acequia por el pago del agua, y por productos de fincas. . . . . 3 311,57

Existencia que resultó en caja en fin de Diciembre de 1852. . . . . 39.694,21

*Productos varios.*

*Armadías* { No habiéndose acordado ni resuelto todavía las cantidades que han de satisfacer los dueños de maderas á su paso por la presa de la acequia, nada produce.

*Pesca:* { Se arrienda el puerto á la izquierda de la presa que sirve para dar paso á las aguas sobrantes: está por tres años que finirán en 24 de Junio de 1854 por 1.500 rs. en cada uno. . . . . 1.500,

*Balsa de Pradilla.* { Resuelta por el Sindicato la cuestion pendiente con el Señor de Pradilla, debe pagar éste por llenar de agua una balsa para abreviar ganado lanar, cien reales anuales, y por el presente. . . . . 100,

*Censos:* { Por el aprovechamiento, uso y disfrute de cinco anegas de tierra que ha cedido el Sindicato á 6 rs. cada una. . . . . 30,

{ Por id. id. de seis cabizadas de tierra sin riego á 4 rs. cada una. . . . . 24,

*Ventas:* { Se han vendido en pública subasta las cañas que ha criado este año el cajero del riego de S. Pascual en la cantidad de. . . . . 216,

{ Idem varios árboles de los criados en el cajero de la acequia, importantes. . . . . 252,

{ Tomados, previa autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza, en 23 de Marzo último por seis meses con el rédito de medio por ciento mensual. . . . . 40.000,

*Préstamos* { Idem idem, como fiador el Sindicato de varios propietarios de Tauste para colocar otra máquina hidráulica en el edificio de las Norias por cuatro años con el interes de seis por ciento, en cada uno. . . . . 29.000,

*Total general.* . . . . 297 443,99

Asciende el total producto de fincas, acciones y derechos de toda especie que constituyen el patrimonio general del Sindicato, sin haber omitido cosa alguna á su saber que le pertenezca, á doscientos noventa y siete mil, cuatrocientos cuarenta y tres reales noventa y nueve céntimos. Y por ser así verdad, lo certifican y firman con el Sr. Subdirector ejerciente las fun-

ciones de Director por ausencia del propietario, los individuos componentes el Sindicato reunidos en este día en sesión ordinaria en el caserío de S. Jorge término de la villa de Tauste á 20 de Diciembre de 1853.—El Subdirector, Jacobo Tomas Olleta.—Antonio Oliver.—Lorenzo Diago.—Francisco Vitas.—De su acuerdo, Bonifacio Ochoa, Secretario.

ESTADO que manifiesta los ingresos y gastos calculados en el presupuesto aprobado para el año de 1853, lo recaudado y pagado por cuenta del mismo, y las diferencias que resultan.

	INGRESOS				GASTOS.			
	Ingresos calculados en 1853	Recaudado en él.	Diferencias.		Gastos calculados en 1853.	Satisfecho en él.	Diferencias.	
Recaudado de menos.			Idem de mas.	Satisfecho de menos.			Idem de mas.	
Existencia en fin de Diciembre de 1852	39 694 21	39 694 21	»	»	99 605 50	97 386 32	2219 18	»
Restas en idem.	3 311 56	869 33	2.442 23	»	111 971 »	153 782 66	»	41811 66
Productos de fincas.	32.282 »	32 467 9	»	185 9	14.627 95	11.734 71	2893 24	»
Cánon de los pueblos en 1853.	150.919 69	152 596 59	»	1676 90				
Préstamo tomado.	69.000 »	69 000 »	»	»				
<b>Totales.</b>	<b>295.207 46</b>	<b>294.627 22</b>	<b>2.442 23</b>	<b>1861 99</b>	<b>226 204 45</b>	<b>262 903 69</b>	<b>5112 42</b>	<b>41811 66</b>

**RESUMEN.**

Ingresos calculados y préstamo.	295 207 46	} 297.069 45
Recaudado de mas.	1 861 99	
Satisfecho.	262 903 69	} 265 345 92
Recaudado de menos.	2 442 23	
Existencia en caja en 31 de Diciembre de 1853.		} 31.723 53
Restas que da el cajero.		
<b>Total haber á metálico en 1854.</b>		<b>34.217 38</b>

Buñuel 3 de Enero de 1854.—El Director, Pedro Sainz de Baranda.

(Se continuará.)

**PARTE NO OFICIAL.**

Nuevo molino de fabricar chocolate, sito en la calle de la Cedacería número 158 en Zaragoza. Esta fabricacion por las mejoras nuevamente adoptadas puede llamarse la mas curiosa y económica, á los precios de 3 y medio, 4, 5 y 6 rs. vn. libra.

Del pueblo de Ribas, provincia de Zaragoza, se estravió el día 7 del corriente una yegua negra, edad cinco años, lleva en la pierna derecha una ceta por marca y en la oreja izquierda un portillo atras, su altura será de siete palmos y siete dedos; la persona que la hubiere recogido se servirá entregarla al Alcalde pedáneo de dicho pueblo ó en Zaragoza en la casa núm. 182 de la calle Mayor.

Estanislao Garcia natural de esta ciudad, comprendido en el alistamiento y sorteo

de quinta de la misma ha sido declarado soldado por este ayuntamiento, sin perjuicio de admitirse en el acto de su presentacion las reclamaciones que crea conveniente; y á fin de que lo verifique, suplico á los SS. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y en particular á los del partido de Daroca, por los cuales egerce la profesion de bufonero ambulante, se sirvan hacerle saber se presente á la mayor brevedad ante esta corporacion municipal, en inteligencia que de no hacerlo, se formará el oportuno espediente para la declaracion de prófugo. Calatayud 14 de Abril 1854.—Juan Francisco Sancho de Lezcano.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta en los días 16, 17 y 23 de los corrientes, el abasto de carnes de Herrera; cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial del enunciado pueblo. Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en él.

El partido de cirujano de la villa de Ambel se halla vacante, el ayuntamiento lo ha declarado á partido abierto; lo que se hace saber para que el profesor ó profesores de cirugía que quiera avecindarse lo avise con carta franca hasta el dia 3 del próximo Mayo al alcalde de dicha villa, el que le enterará del tanto que se le ha de pagar por las visitas del Hospital y heridas á mano airada.

El partido de boticario de la villa de Ambel, se halla vacante á partido abierto por muerte del que lo obtenia; lo que se hace saber para que el profesor que quiera desempeñarlo lo avise con carta franca hasta el dia 3 de Mayo próximo al alcalde de dicha villa el cual le enterará del asignado del Hospital y manos airadas è igualmente de los pueblos que el difunto daba la medicina y el tanto que le pagaban.

Tratado de aritmética mental por D. Tiburcio Martinez Aleson, profesor de primera educacion y actualmente alumno de la escuela normal superior de Zaragoza. Obra que puede destinarse á la enseñanza de los aspirantes á maestros y á la de

los niños de todas las escuelas para aprender esta asignatura como está mandado en el título 2.º artículo 7.º, («Cálculo mental ó ejercicios para hacer cuentas de memoria.») del reglamento de las escuelas normales del Reino.—Véndese á 3 rs. ejemplar en la librería de José Crespo, esquina de la Virgen del Rosario. Igualmente se encontrará en dicho establecimiento un abundante y variado surtido de obras de religion, jurisprudencia, medicina, cirugía, química, física, diccionarios, novelas, &c. como se verán la mayor parte en el catálogo que se da gratis.

#### *Aviso á los Industriales-fabricantes de Aragon.*

Constituida la Sociedad de socorros mútuos titulada «Centro Industrial» se previene á todos los industriales-fabricantes que deseen ingresar en ella, que dirijan su solicitud para entrar de sócios, al secretario de la misma, plaza de Santo Domingo. Zaragoza 18 Marzo 1854.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Victor Mariñosa Secretario.

## COMPANIA IBERICA DE SEGUROS.

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 10 DE DICIEMBRE DE 1851.

### Comision general de Aragon.

Las fuertes granizadas, apedreadas y avenidas de rios que muchos pueblos han experimentado en el año próximo pasado, y la miseria que por ignorancia, abandono y apatía están padeciendo sus vecinos por no haber asegurado en su tiempo los frutos de sus cosechas, y el ejemplo por otra parte de la puntualidad con que han sido indemnizados de sus pérdidas los que habian asegurado sus frutos en la Compañía, es causa que muchos labradores se apresuran ya á presentarse á los Comisionados de la misma para informarse de las condiciones y premio á que se les aseguran sus frutos en la cosecha próxima.

Una inmensa suma ha tenido que desembolsar la Compañía en el año último para cubrir en Aragon mas de quinientos siniestros que han venido á su cargo, y otros tantos labradores son los que se han librado del perjuicio que les hubiera ocasionado la pérdida de sus cosechas á consecuencia de los frecuentes pedriscos, si no hubiesen tenido la provision de asegurarlos en esta Compañía.

Pocos son los años que estas y otras plagas dejan de causar daños de consideracion que con mucha frecuencia son la ruina de muchas y laboriosas familias, calamidad que facilmente puede evitarse asegurando los frutos de sus cosechas, como lo efectúan cuantos labradores conocen la inmensa ventaja que este medio les proporciona.

El extraordinario desarrollo que han tomado estas operaciones durante los ocho años que funciona esta Sociedad, es debido únicamente á la sencillez de las bases de sus pólizas ó contratos; á la puntualidad con que ha satisfecho sus obligaciones, remediando la desgracia de multitud de familias de honrados y laboriosos labradores que en un cuarto de hora han visto ante sus ojos destruidos los afanes y desvelos de un año: su bienestar y lo que es mas sensible, hasta el alimento de sus hijos.

En presencia pues de tan funestos acontecimientos, sería imperdonable que algunos labradores mirasen con indiferencia los beneficios que les proporciona la Compañía Ibérica, asegurando los frutos de sus campos por un premio razonable á cuyo fin para cubrir sus obligaciones, cuenta con un capital de sesenta millones de reales.

No dormirse en la confianza de que hace años que ya no se apedrea. Los sacudimientos atmosféricos vienen impensadamente, y el hombre debe ser previsor para librarse de sus desgracias. La mayor para el labrador es la que experimenta con la pérdida de los frutos de su cosecha, pudiendo evitarlo asegurándolos.

Por lo tanto los que deseen asegurar sus cosechas, pueden dirigirse á los Comisionados de sus respectivos pueblos ó partidos autorizados por el Comisionado general de la Compañía en Aragon D Esteban Sala, quienes se hallan debidamente facultados para otorgar en nombre de la Compañía la indicada póliza, en el concepto de que estos mismos les darán cuantas noticias é instrucciones necesiten sobre el particular, y tambien les facilitarán la lista individual de todas las indemnizaciones satisfechas por la Compañía en Aragon en el año próximo pasado, la cual por su mucho volumen impide el que se pueda publicar en ningun periódico.—Zaragoza 10 de Abril de 1854.—El Comisionado general, Esteban Sala.